



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**SESIÓN 202ª DEL PLENO DE LA  
COMISIÓN CALIFICADORA  
DE PUBLICACIONES Y  
REVISTAS ILUSTRADAS**

**ACTA SESIÓN 202ª**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS IMPRESOS, UBICADA EN EL QUINTO PISO DE LA CALLE DE HAMBURGO N° 135, EN LA COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL LIC. FELIPE DE JESÚS ELIZONDO MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE MEDIOS IMPRESOS, ACTUANDO COMO PRESIDENTE EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL LIC. JUAN MARÍA NAVEJA DE ANDA, SUBSECRETARIO DE NORMATIVIDAD DE MEDIOS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN CALIFICADORA DE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS DE ESTA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, QUIEN DIÓ LA BIENVENIDA A LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

ACTO SEGUIDO, SOLICITA AL LIC. SERGIO MORENO VELASCO, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN CALIFICADORA, PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA VERIFICAR LA INTEGRACIÓN DEL QUÓRUM, RESULTANDO PRESENTES LOS SIGUIENTES INTEGRANTES DEL PLENO: LIC. FLAVIA OLIVIA ORTIZ RAMÍREZ, DEL INSTITUTO DE GÉNERO Y SALUD SEXUAL, GENES, S.C; LIC. JESÚS CHÁVEZ MARTÍNEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR, Y LIC. GONZALO ANG COLLÁN V., EN REPRESENTACIÓN DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA EDITORIAL MEXICANA. EN CALIDAD DE INVITADOS, ASISTIÓ EL INGENIERO JAIME SANTOYO, EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN DE VOCEADORES Y EXPENDEDORES DE PERIÓDICOS DE MÉXICO, A.C., Y EL LIC. ARTURO MARCOS VÁZQUEZ TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE MENORES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

A CONTINUACIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 3° DEL REGLAMENTO SOBRE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA E INTEGRACIÓN DEL QUÓRUM RESPECTIVO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN. HABIÉNDOSE VERIFICADO EL QUÓRUM, EL C. PRESIDENTE SUPLENTE DE LA COMISIÓN CALIFICADORA DE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS DECLARÓ INSTALADA LA 202ª SESIÓN, DETERMINÁNDOSE LA PLENA VALIDEZ DE LAS DECISIONES Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN ELLA COMO CONSECUENCIA DE LA INTEGRACIÓN LEGAL DEL PLENO DE LA COMISIÓN CALIFICADORA. ENSEGUIDA, EL SECRETARIO TÉCNICO PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO EL ORDEN DEL DÍA PARA SU APROBACIÓN, MISMO QUE SE DISTRIBUYÓ PREVIAMENTE EN VERSIÓN IMPRESA A LOS ASISTENTES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.- LISTA DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN DE QUÓRUM. 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 3.- ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN 201ª, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2007. 4.- INFORME DEL OTORGAMIENTO DE 20 CERTIFICADOS DE LICITUD DE TÍTULO Y DE CONTENIDO, SOBRE LA BASE DE LOS DICTÁMENES ELABORADOS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA. 5.- INFORME DEL OTORGAMIENTO DE 3

SV

215  
PC  
06/07  
7



SESIÓN 202ª DEL PLENO DE LA  
COMISIÓN CALIFICADORA  
DE PUBLICACIONES Y  
REVISTAS ILUSTRADAS

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONSTANCIAS DE REGISTRO, SOBRE LA BASE DE LOS DICTÁMENES ELABORADOS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA. **6.- INFORME DE PUBLICACIONES NO APTAS PARA TODO PÚBLICO EN SEGUIMIENTO:** a) 3 OTORGAMIENTOS DE GARANTÍA DE AUDIENCIA b) 8 PREDICTÁMENES A PETICIÓN DE PARTE c) 3 DICTÁMENES A PETICIÓN DE PARTE d) 3 PREDICTÁMENES DE OFICIO e) 2 DICTÁMENES RESOLUTIVOS DE OFICIO f) 3 PENDIENTES DE PROCESO ANALÍTICO. **7.- INFORME DE LOS ASUNTOS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA:** CAMBIO DE EDITOR RESPONSABLE, INCOMPETENCIAS, DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE LICITUD DE TÍTULO Y DE CONTENIDO, CAMBIO DE TITULAR, PUBLICACIONES DE CONTENIDO MÉDICO Y DESECHAMIENTO DE TRÁMITE. **8.- ASUNTOS GENERALES:** I.- REPOSICIÓN DEL ACUERDO DE INICIO DE TRÁMITE DEL PROCESO DE CADUCIDAD DE 136 EXPEDIENTES. II.- CANCELACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE LICITUD DE TÍTULO Y DE CONTENIDO, DE LA PUBLICACIÓN **"LA VIDA PORNO"**. III.- CANCELACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE LICITUD DE TÍTULO Y DE CONTENIDO, ASÍ COMO LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE NULIDAD DE LAS PUBLICACIONES **"LOS RELATOS DE VIRGINIA"**, **"HISTORIAS ÍNTIMAS"** Y **"VAGINAS ARDIENTES"**. IV.- INFORME GENERAL DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS 52 EXPEDIENTES DE ALTO CONTENIDO SEXUAL, OBSERVADOS POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. V.- INFORME AL PLENO DE LA VISITA REALIZADA POR PERSONAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA A LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS. VI.- INFORME AL PLENO DE LA COMISIÓN REFERENTE A LA SEGUNDA REUNIÓN NACIONAL DE **"PREVENCIÓN DE CONDUCTAS INFRACTORAS EN MENORES DE EDAD"**. VII.- INFORME AL PLENO DE LA COMISIÓN DEL ESTATUS DEL PROCESO ANALÍTICO REFERENTE AL MEDIO IMPRESO **"EL CRIOLLO"**. VIII.- INFORME AL PLENO DE LA COMISIÓN DEL ESTATUS DEL PROCESO ANALÍTICO REFERENTE AL MEDIO IMPRESO **"DENUNCIA CIUDADANA"**. **9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN 202ª DE LA COMISIÓN CALIFICADORA DE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS.**

ACTO SEGUIDO SE HACE CONSTAR LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, CON LO QUE SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 1.- **LISTA DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN DE QUÓRUM.** EL LIC. FELIPE DE JESÚS ELIZONDO MARTÍNEZ, PRESIDENTE SUPLENTE DE LA COMISIÓN CALIFICADORA DE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, DA POR DESAHOGADO ESTE PUNTO POR HABERSE LLEVADO A CABO PREVIAMENTE.

PUNTO NÚMERO 2.- **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** EL ÓRGANO COLEGIADO LO DA POR DESAHOGADO EN RAZÓN DE HABERSE DETALLADO ANTERIORMENTE.

PUNTO NÚMERO 3.- **ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN 201ª, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2007.** EL SECRETARIO TÉCNICO PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO EL PROYECTO DEL ACTA DE LA SESIÓN 201ª, MISMO QUE SE INCLUYÓ EN LA CARPETA INFORMATIVA DE LA SESIÓN NÚMERO 202ª, PREGUNTANDO A LOS PRESENTES SI EXISTÍA ALGUNA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, SIN QUE SE MANIFESTARAN COMENTARIOS AL RESPECTO. LOS INTEGRANTES DEL PLENO DE LA COMISIÓN APROBARON POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DEL ACTA, POR LO QUE EL SECRETARIO TÉCNICO GIRÓ LAS INSTRUCCIONES



SESIÓN 202ª DEL PLENO DE LA  
COMISIÓN CALIFICADORA  
DE PUBLICACIONES Y  
REVISTAS ILUSTRADAS

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

PERTINENTES PARA TURNAR LA VERSIÓN DEFINITIVA A FIRMA POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO AL FINAL DE LA SESIÓN 202ª.

**PUNTO NÚMERO 4.- INFORME DEL OTORGAMIENTO DE 20 CERTIFICADOS DE LICITUD DE TÍTULO Y DE CONTENIDO, SOBRE LA BASE DE LOS DICTÁMENES ELABORADOS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA.** SE PUSIERON A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO LAS SOLICITUDES RELATIVAS A LAS PUBLICACIONES: "EGO" EXPEDIENTE 07/17605, "CHIVAS" EXPEDIENTE 07/17610, "ECOFRONTERAS" EXPEDIENTE 07/17611, "CRIMINOGENESIS" EXPEDIENTE 07/17612, "INTERACCIÓN INFORMATIVA" EXPEDIENTE 07/17618, "TRIUNFO" EXPEDIENTE 07/17621, "EL GUARDIÁN" EXPEDIENTE 07/17622, "LA GUÍA DEL ENTRETENIMIENTO" EXPEDIENTE 07/17624, "INFORMACIÓN CON VALOR VANGUARDIA" EXPEDIENTE 07/17626, "ÉCHOS DE FRANCE" EXPEDIENTE 07/17627, "A VOLAR" EXPEDIENTE 07/17628, "EL SUR DE CAMPECHE" EXPEDIENTE 07/17629, "RANKING" EXPEDIENTE 07/17630, "RALLY CAR MÉXICO" EXPEDIENTE 07/17631, "WREPORT" EXPEDIENTE 07/17632, "COLESTEROL" EXPEDIENTE 07/17633, "MEDIO LITRO CABALLEROS DE LA MESA CUADRADA" EXPEDIENTE 07/17634, "LAS ESTRELLAS Y CARLA ESTRADA" EXPEDIENTE 07/17635, "COCINA VITAL" EXPEDIENTE 07/17636, "DETALLISTA" EXPEDIENTE 07/17640; SOBRE LAS CUALES NO SE FORMULÓ COMENTARIO ALGUNO. LOS INTEGRANTES DEL PLENO RATIFICARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE LICITUD DE TÍTULO Y DE CONTENIDO A ESTAS PUBLICACIONES.

**PUNTO NÚMERO 5.- INFORME DEL OTORGAMIENTO DE 3 CONSTANCIAS DE REGISTRO, SOBRE LA BASE DE LOS DICTÁMENES ELABORADOS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA.** EL SECRETARIO TÉCNICO PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LAS SOLICITUDES RELATIVAS A LAS PUBLICACIONES DE PROCEDENCIA ESPAÑOLA "EL LADO CONFLICTIVO DEL AUTOMÓVIL" EXPEDIENTE 07/1966, "I LOVE ENGLISH" EXPEDIENTE 07/1967, Y DE PROCEDENCIA ALEMANA "MUNDO DE CREACIONES" EXPEDIENTE 07/1968. LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO A LAS PUBLICACIONES ANTES CITADAS, REALIZADA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DE LA COMISIÓN CALIFICADORA DE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2004, FUE RATIFICADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.

**PUNTO NÚMERO 6.- INFORME DE PUBLICACIONES NO APTAS PARA TODO PÚBLICO EN SEGUIMIENTO:** a) 3 OTORGAMIENTOS DE GARANTÍA DE AUDIENCIA. EL SECRETARIO TÉCNICO INFORMÓ A LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL RESULTADO DE LAS AUDIENCIAS OTORGADAS A LAS PUBLICACIONES NACIONALES "NOCTURNA" EXPEDIENTE 07/17588, "LO MEJOR DEL MUNDO PRESENTA" EXPEDIENTE 07/17593, E "HISTORIAS CALIENTES" EXPEDIENTE 02/15765. EL SECRETARIO TÉCNICO INFORMÓ A LOS INTEGRANTES DEL PLENO QUE EN LA GARANTÍA DE "HISTORIAS CALIENTES", EL C. RAÚL RODRÍGUEZ ESTABLECIÓ COMPROMISOS DE NO FOMENTAR CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS LEYES O A LA EDUCACIÓN Y ENTREGÓ 5 EJEMPLARES DE LA EDICIÓN 308 PARA SU DICTAMINACIÓN, MISMA QUE SE PRESENTÓ EN LA SESIÓN 202ª,



SESIÓN 202ª DEL PLENO DE LA  
COMISIÓN CALIFICADORA  
DE PUBLICACIONES Y  
REVISTAS ILUSTRADAS

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

RESULTANDO CON LA RECOMENDACIÓN AL PLENO PARA CONFIRMAR LA LICITUD DE TÍTULO Y DE CONTENIDO.

b) **8 PREDICTÁMENES A PETICIÓN DE PARTE.** EL SECRETARIO TÉCNICO PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO EL CONTENIDO DEL PREDICTAMEN A PETICIÓN DE PARTE REALIZADO A LA PUBLICACIÓN NACIONAL **"EL LEJANO ORIENTE PRESENTA"** EXPEDIENTE 07/17616. SOBRE EL PARTICULAR, EL PLENO APROBÓ LA RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CCPRI, PARA OTORGAR GARANTÍA DE AUDIENCIA AL TITULAR Y/O EDITOR RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN MENCIONADA A EFECTO DE MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA RESPECTO DE LAS POSIBLES TRANSGRESIONES AL ARTÍCULO 6º FRACCIÓN DEL REGLAMENTO SOBRE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS, QUE SEÑALA LAS CAUSAS POR LAS CUALES LOS CONTENIDOS DE UNA PUBLICACIÓN SE CONSIDERARÁN "CONTRARIOS A LA MORAL PÚBLICA Y LA EDUCACIÓN", LO QUE REPRESENTA LAS CAUSALES DE ILICITUD DE UN TÍTULO O CONTENIDO, ASÍ COMO A LO DISPUESTO POR EL ACUERDO GENERAL 01/97 DEL PLENO DE LA COMISIÓN CALIFICADORA DE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE LAS PUBLICACIONES DE CONTENIDO MARCADAMENTE REFERENTE AL SEXO, DEBERÁN OSTENTAR UNA LEYENDA QUE DIGA: "ESTRICTAMENTE ADULTOS" O "PARA SU VENTA A MAYORES DE 18 AÑOS" A CRITERIO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE ESTA COMISIÓN. DE IGUAL FORMA SE SUGERIRÁ AL PROPIETARIO O EDITOR RESPONSABLE DE **"EL LEJANO ORIENTE PRESENTA"**, EL CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 7º DEL REGLAMENTO SOBRE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS, EL USO DE LAS LEYENDAS: "EL CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN PUDIERA RESULTAR OFENSIVO PARA DETERMINADAS PERSONAS" Y "SU VENTA A MENORES ES UN DELITO" EN TANTO SE RESUELVE RESPECTO A SU SOLICITUD DE TÍTULO Y DE CONTENIDO. CONSIDERANDO EL TIPO DE CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN, SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TÉCNICA NOTIFIQUE Y CITE A LOS EDITORES, PROPIETARIOS O DISTRIBUIDORES EN SU MOMENTO PROCESAL, A FIN DE QUE SE LES CONCEDA LA GARANTÍA DE AUDIENCIA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 8º DEL REGLAMENTO EN LA MATERIA. LO ANTERIOR, A FIN DE QUE LOS INTERESADOS MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA Y EN SU CASO, PRESENTEN LAS PRUEBAS QUE ESTIMEN PERTINENTES. UNA VEZ LLEVADA A CABO LA AUDIENCIA DE REFERENCIA, LA SECRETARÍA TÉCNICA, DEBERÁ DAR CUENTA A ESTE ÓRGANO COLEGIADO PARA SU RESOLUCIÓN POSTERIOR.

EL SECRETARIO TÉCNICO PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO EL CONTENIDO DEL PREDICTAMEN A PETICIÓN DE PARTE REALIZADO A LA PUBLICACIÓN NACIONAL **"HISTORIAS DE MIGRANTES"** EXPEDIENTE 07/17617. AL RESPECTO EL LIC. GONZALO ANG COLLÁN CONSIDERÓ INICIALMENTE QUE EL SEGMENTO DE PÚBLICO, Y POR ENDE LA LEYENDA DE CLASIFICACIÓN, DEBERÍA IR DIRIGIDA AL PÚBLICO ADULTO, DESPUÉS INTERVIENE LA LIC. FLAVIA ORTIZ RAMÍREZ QUIEN RECORDÓ EL CASO DE LA REVISTA "FRONTERA VIOLENTA" Y ESTIMÓ QUE ANALIZANDO LOS CONTENIDOS DE **"HISTORIAS DE MIGRANTES"** ÉSTOS SON MÁS VIOLENTOS, ADEMÁS DE QUE EXAGERAN LOS ESTEREOTIPOS DE GÉNERO, LA LIC. ORTIZ RAMÍREZ INDICÓ ADEMÁS QUE DEBÍA

SV  
Gonzalo  
Ortiz  
Ramírez



SESIÓN 202ª DEL PLENO DE LA  
COMISIÓN CALIFICADORA  
DE PUBLICACIONES Y  
REVISTAS ILUSTRADAS

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

RECORDARSE A LOS PROPIETARIOS DE LA PUBLICACIÓN O EDITORES RESPONSABLES LO DICHO EN LOS TALLERES A EFECTO DE NO MANIFESTAR UNA SEXUALIDAD EXTREMA EN LOS CONTENIDOS DE LA PUBLICACIÓN; EL LIC. ANG COLLÁN AGREGÓ QUE LA PUBLICACIÓN, SI BAJARA EL NIVEL DE VIOLENCIA DE SUS CONTENIDOS CAERÍA EN UNA LÍNEA GRIS ENTRE EL SEGMENTO DE ADOLESCENTES Y ADULTOS, AL RESPECTO LA SECRETARÍA TÉCNICA MANIFESTÓ QUE EN LA AUDIENCIA QUE SE LE OTORGARA AL TITULAR Y EDITOR RESPONSABLE DE "**HISTORIAS DE MIGRANTES**" SE LES EXPONDRÁN LAS OBSERVACIONES DEL PLENO EN EL SENTIDO DE QUE SI MATIZAN SUS CONTENIDOS, LA LEYENDA DE CLASIFICACIÓN CORRESPONDERÁ A ADOLESCENTES Y ADULTOS, EN CASO CONTRARIO ÚNICAMENTE QUEDARÁ EN ADULTOS. POR ELLO, EL PLENO APROBÓ LA RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CCPRI, PARA OTORGAR GARANTÍA DE AUDIENCIA AL TITULAR Y/O EDITOR RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN MENCIONADA A EFECTO DE MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA RESPECTO DE LAS POSIBLES TRANSGRESIONES AL ARTÍCULO 6º FRACCIÓN DEL REGLAMENTO SOBRE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS, QUE SEÑALA LAS CAUSAS POR LAS CUALES LOS CONTENIDOS DE UNA PUBLICACIÓN SE CONSIDERARÁN "CONTRARIOS A LA MORAL PÚBLICA Y LA EDUCACIÓN", LO QUE REPRESENTA LAS CAUSALES DE ILICITUD DE UN TÍTULO O CONTENIDO, ASÍ COMO A LO DISPUESTO POR EL ACUERDO GENERAL 01/97 DEL PLENO DE LA COMISIÓN CALIFICADORA DE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE LAS PUBLICACIONES DE CONTENIDO MARCADAMENTE REFERENTE AL SEXO, DEBERÁN OSTENTAR UNA LEYENDA QUE DIGA: "ESTRICTAMENTE ADULTOS" O "PARA SU VENTA A MAYORES DE 18 AÑOS" A CRITERIO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE ESTA COMISIÓN. DE IGUAL FORMA SE SUGERIRÁ AL PROPIETARIO O EDITOR RESPONSABLE DE "**HISTORIAS DE MIGRANTES**", EL CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 7º DEL REGLAMENTO SOBRE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS, EL USO DE LAS LEYENDAS: "EL CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN PUDIERA RESULTAR OFENSIVO PARA DETERMINADAS PERSONAS" Y "SU VENTA A MENORES ES UN DELITO" EN TANTO SE RESUELVE RESPECTO A SU SOLICITUD DE TÍTULO Y DE CONTENIDO. CONSIDERANDO EL TIPO DE CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN, SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TÉCNICA NOTIFIQUE Y CITE A LOS EDITORES, PROPIETARIOS O DISTRIBUIDORES EN SU MOMENTO PROCESAL, A FIN DE QUE SE LES CONCEDA LA GARANTÍA DE AUDIENCIA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 8º DEL REGLAMENTO EN LA MATERIA. LO ANTERIOR, A FIN DE QUE LOS INTERESADOS MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA Y EN SU CASO, PRESENTEN LAS PRUEBAS QUE ESTIMEN PERTINENTES. UNA VEZ LLEVADA A CABO LA AUDIENCIA DE REFERENCIA, LA SECRETARÍA TÉCNICA, DEBERÁ DAR CUENTA A A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, PARA SU RESOLUCIÓN POSTERIOR.

EL SECRETARIO TÉCNICO PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO EL CONTENIDO DEL PREDICTAMEN A PETICIÓN DE PARTE REALIZADO A LA PUBLICACIÓN NACIONAL "**CORRIDOS MARRANOS**" EXPEDIENTE 07/17620. RESPECTO DE ESTA PUBLICACIÓN, LA LIC. FLAVIA OLIVIA ORTIZ CALIFICÓ DE "ABOMINABLE" SU CONTENIDO, MIENTRAS QUE EL LIC. FELIPE ELIZONDO MARTÍNEZ, PRESIDENTE SUPLENTE DE LA COMISIÓN, PREGUNTÓ A QUÉ SE DEBÍA QUE A PESAR DE QUE LOS EDITORES YA



SESIÓN 202ª DEL PLENO DE LA  
COMISIÓN CALIFICADORA  
DE PUBLICACIONES Y  
REVISTAS ILUSTRADAS

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONOCÍAN LA REGLAMENTACIÓN NO LES PREOCUPARA RESPETARLA, SOBRE ESTE PUNTO LA SECRETARÍA TÉCNICA EXPRESÓ LA OPINIÓN DE QUE CUANDO ÉSTOS PRESENTAN LOS REQUERIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE LICITUD Y DE CONTENIDO EN SUS REVISTAS, Y LA DOCUMENTACIÓN ES SELLADA, SE LES FACILITA PONER QUE ÉSTAS SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE PARA INICIAR SU COMERCIALIZACIÓN, POR SU PARTE EL LIC. GONZALO ANG COLLÁN REFIRIÓ QUE EN EL PROYECTO DEL NUEVO REGLAMENTO SOBRE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS, DEBIÓ CONSIDERARSE LA REINCIDENCIA, AL RESPECTO LA DOCTORA ALMA VALDÉS, ASISTENTE A LA SESIÓN 202ª EN CALIDAD DE INVITADA RESPONDIÓ QUE ESTA SITUACIÓN YA SE ENCONTRABA CONTEMPLADA.

LOS INTEGRANTES DEL PLENO APROBARON QUE EL TITULAR Y EDITOR RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN NACIONAL "**CORRIDOS MARRANOS**" EXPEDIENTE 07/17620, SEA CITADO A LA GARANTÍA DE AUDIENCIA RESPECTIVA, A EFECTO DE QUE PUDIERA DESPRENDERSE QUE ESTE MEDIO IMPRESO ESTUVERA EN POSIBILIDADES DE INCURRIR EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 6º DEL REGLAMENTO SOBRE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS, EL CUAL CONTEMPLA LAS CAUSAS POR LAS CUALES UNA PUBLICACIÓN PUEDE CONSIDERARSE COMO "CONTRARIA A LA MORAL PÚBLICA Y A LA EDUCACIÓN"; ES DECIR, LAS CAUSALES DE ILICITUD DE UN TÍTULO O CONTENIDO, ASÍ COMO A LO DISPUESTO POR EL ACUERDO GENERAL 01/97 DEL PLENO DE LA COMISIÓN CALIFICADORA DE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE LAS PUBLICACIONES DE CONTENIDO MARCADAMENTE REFERENTE AL SEXO, DEBERÁN OSTENTAR UNA LEYENDA QUE DIGA: "ESTRICTAMENTE ADULTOS" O "PARA SU VENTA A MAYORES DE 18 AÑOS" A CRITERIO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE ESTA COMISIÓN. ASÍ MISMO, ES CONDUCTENTE SUGERIR AL PROPIETARIO O EDITOR RESPONSABLE DEL MEDIO IMPRESO PREVIAMENTE MENCIONADO, EN PLENO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 7º DEL REGLAMENTO SOBRE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS, EL USO DE LAS LEYENDAS: "EL CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN PUDIERA RESULTAR OFENSIVO PARA DETERMINADAS PERSONAS" Y "SU VENTA A MENORES ES UN DELITO" EN TANTO SE RESUELVE RESPECTO A SU SOLICITUD DE TÍTULO Y DE CONTENIDO. ES POR ELLO QUE, CONSIDERANDO SU TIPO DE CONTENIDO, SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TÉCNICA NOTIFIQUE Y CITE A LOS EDITORES, PROPIETARIOS O DISTRIBUIDORES EN SU MOMENTO PROCESAL, A FIN DE QUE SE LES CONCEDA LA GARANTÍA DE AUDIENCIA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 8º DEL REGLAMENTO EN LA MATERIA. LO ANTERIOR, A FIN DE QUE LOS INTERESADOS MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA Y EN SU CASO, PRESENTEN LAS PRUEBAS QUE ESTIMEN PERTINENTES. UNA VEZ LLEVADA A CABO LA AUDIENCIA DE REFERENCIA, LA SECRETARÍA TÉCNICA, DEBERÁ DAR CUENTA A ESTE ÓRGANO COLEGIADO PARA SU RESOLUCIÓN POSTERIOR.

EL SECRETARIO TÉCNICO PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO EL CONTENIDO DEL PREDICTAMEN A PETICIÓN DE PARTE REALIZADO A LA PUBLICACIÓN NACIONAL "**PARADAS CONTINUAS**" EXPEDIENTE 07/17609. EL PLENO APROBÓ LA RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CCPRI, PARA OTORGAR GARANTÍA



SESIÓN 202ª DEL PLENO DE LA  
COMISIÓN CALIFICADORA  
DE PUBLICACIONES Y  
REVISTAS ILUSTRADAS

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DE AUDIENCIA AL TITULAR Y/O EDITOR RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN MENCIONADA A EFECTO DE MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga RESPECTO DE LAS POSIBLES TRANSGRESIONES AL ARTÍCULO 6º FRACCIÓN DEL REGLAMENTO SOBRE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS, QUE SEÑALA LAS CAUSAS POR LAS CUALES LOS CONTENIDOS DE UNA PUBLICACIÓN SE CONSIDERARÁN "CONTRARIOS A LA MORAL PÚBLICA Y LA EDUCACIÓN", LO QUE REPRESENTA LAS CAUSALES DE ILICITUD DE UN TÍTULO O CONTENIDO, ASÍ COMO A LO DISPUESTO POR EL ACUERDO GENERAL 01/97 DEL PLENO DE LA COMISIÓN CALIFICADORA DE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE LAS PUBLICACIONES DE CONTENIDO MARCADAMENTE REFERENTE AL SEXO, DEBERÁN OSTENTAR UNA LEYENDA QUE DIGA: "ESTRICTAMENTE ADULTOS" O "PARA SU VENTA A MAYORES DE 18 AÑOS" A CRITERIO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE ESTA COMISIÓN. DE IGUAL FORMA SE SUGERIRÁ AL PROPIETARIO O EDITOR RESPONSABLE DE "**PARADAS CONTINUAS**", EL CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 7º DEL REGLAMENTO SOBRE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS, EL USO DE LAS LEYENDAS: "EL CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN PUDIERA RESULTAR OFENSIVO PARA DETERMINADAS PERSONAS" Y "SU VENTA A MENORES ES UN DELITO" EN TANTO SE RESUELVE RESPECTO A SU SOLICITUD DE TÍTULO Y DE CONTENIDO. CONSIDERANDO EL TIPO DE CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN, SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TÉCNICA NOTIFIQUE Y CITE A LOS EDITORES, PROPIETARIOS O DISTRIBUIDORES EN SU MOMENTO PROCESAL, A FIN DE QUE SE LES CONCEDA LA GARANTÍA DE AUDIENCIA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 8º DEL REGLAMENTO EN LA MATERIA. LO ANTERIOR, A FIN DE QUE LOS INTERESADOS MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA Y EN SU CASO, PRESENTEN LAS PRUEBAS QUE ESTIMEN PERTINENTES. UNA VEZ LLEVADA A CABO LA AUDIENCIA DE REFERENCIA, LA SECRETARÍA TÉCNICA, DEBERÁ DAR CUENTA A ESTE ÓRGANO COLEGIADO PARA SU RESOLUCIÓN POSTERIOR.

EL SECRETARIO TÉCNICO PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO EL CONTENIDO DEL PREDICTAMEN A PETICIÓN DE PARTE REALIZADO A LA PUBLICACIÓN NACIONAL "**SYN GUIDE**" EXPEDIENTE 07/17619. SOBRE EL PARTICULAR, EL PRESIDENTE SUPLENTE DE LA COMISIÓN MANIFESTÓ QUE ERA EVIDENTE QUE LA REVISTA NO ERA APTA PARA TODO PÚBLICO, MIENTRAS QUE LA LIC. FLAVIA ORTIZ RAMÍREZ ESTIMÓ QUE POR LOS CONTENIDOS DE LA PUBLICACIÓN, ÉSTA PARECÍA UNA REVISTA DE ESTILO A PESAR DE QUE CONTENÍA ALGUNOS SEMIDESNUDOS, POR SU PARTE JAIME SANTOYO VEGA, REPRESENTANTE DEL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN DE VOCEADORES, MANIFESTÓ QUE DICHA EDICIÓN NO ES GROTESCA; A PREGUNTA EXPRESA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA SOBRE EL SEGMENTO PARA EL CUAL DEBERÍA IR DIRIGIDA LA REVISTA TANTO LOS LICENCIADOS ANG COLLÁN Y ORTIZ RAMÍREZ COINCIDIERON EN SEÑALAR QUE DEBÍA SER PARA ADOLESCENTES Y ADULTOS, DERIVADO DE ESTA PROPUESTA Y POR RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA EL PLENO APROBÓ OTORGAR GARANTÍA DE AUDIENCIA AL TITULAR Y/O EDITOR RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN MENCIONADA A EFECTO DE MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga RESPECTO DE LAS POSIBLES TRANSGRESIONES AL ARTÍCULO 6º FRACCIÓN DEL REGLAMENTO SOBRE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS, QUE SEÑALA LAS



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SESIÓN 202ª DEL PLENO DE LA  
COMISIÓN CALIFICADORA  
DE PUBLICACIONES Y  
REVISTAS ILUSTRADAS

CAUSAS POR LAS CUALES LOS CONTENIDOS DE UNA PUBLICACIÓN SE CONSIDERARÁN "CONTRARIOS A LA MORAL PÚBLICA Y LA EDUCACIÓN", LO QUE REPRESENTA LAS CAUSALES DE ILICITUD DE UN TÍTULO O CONTENIDO, ASÍ COMO A LO DISPUESTO POR EL ACUERDO GENERAL 01/97 DEL PLENO DE LA COMISIÓN CALIFICADORA DE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE LAS PUBLICACIONES DE CONTENIDO MARCADAMENTE REFERENTE AL SEXO, DEBERÁN OSTENTAR UNA LEYENDA QUE DIGA: "ESTRICTAMENTE ADULTOS" O "PARA SU VENTA A MAYORES DE 18 AÑOS" A CRITERIO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE ESTA COMISIÓN. DE IGUAL FORMA SE SUGERIRÁ AL PROPIETARIO O EDITOR RESPONSABLE DE "SYN GUIDE", EL CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 7º DEL REGLAMENTO SOBRE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS, EL USO DE LAS LEYENDAS: "EL CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN PUDIERA RESULTAR OFENSIVO PARA DETERMINADAS PERSONAS" Y "SU VENTA A MENORES ES UN DELITO" EN TANTO SE RESUELVE RESPECTO A SU SOLICITUD DE TÍTULO Y DE CONTENIDO. CONSIDERANDO EL TIPO DE CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN, SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TÉCNICA NOTIFIQUE Y CITE A LOS EDITORES, PROPIETARIOS O DISTRIBUIDORES EN SU MOMENTO PROCESAL, A FIN DE QUE SE LES CONCEDA LA GARANTÍA DE AUDIENCIA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 8º DEL REGLAMENTO EN LA MATERIA. LO ANTERIOR, A FIN DE QUE LOS INTERESADOS MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA Y EN SU CASO, PRESENTEN LAS PRUEBAS QUE ESTIMEN PERTINENTES. UNA VEZ LLEVADA A CABO LA AUDIENCIA DE REFERENCIA, LA SECRETARÍA TÉCNICA, DEBERÁ DAR CUENTA A ESTE ÓRGANO COLEGIADO PARA SU RESOLUCIÓN POSTERIOR.

ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO TÉCNICO PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO EL CONTENIDO DEL PREDICTAMEN A PETICIÓN DE PARTE REALIZADO A LA PUBLICACIÓN NACIONAL "ELEMENTO" EXPEDIENTE 07/17637. SIENDO UN CASO SIMILAR AL ANTERIOR LA SECRETARÍA TÉCNICA PROPUSO LA CLASIFICACIÓN PARA ADOLESCENTES Y ADULTOS, QUE FUE ACEPTADA POR EL PLENO DE AHÍ QUE SE APROBÓ OTORGAR GARANTÍA DE AUDIENCIA AL TITULAR Y/O EDITOR RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN MENCIONADA A EFECTO DE MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA RESPECTO DE LAS POSIBLES TRANSGRESIONES AL ARTÍCULO 6º FRACCIÓN DEL REGLAMENTO SOBRE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS, QUE SEÑALA LAS CAUSAS POR LAS CUALES LOS CONTENIDOS DE UNA PUBLICACIÓN SE CONSIDERARÁN "CONTRARIOS A LA MORAL PÚBLICA Y LA EDUCACIÓN", LO QUE REPRESENTA LAS CAUSALES DE ILICITUD DE UN TÍTULO O CONTENIDO, ASÍ COMO A LO DISPUESTO POR EL ACUERDO GENERAL 01/97 DEL PLENO DE LA COMISIÓN CALIFICADORA DE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE LAS PUBLICACIONES DE CONTENIDO MARCADAMENTE REFERENTE AL SEXO, DEBERÁN OSTENTAR UNA LEYENDA QUE DIGA: "ESTRICTAMENTE ADULTOS" O "PARA SU VENTA A MAYORES DE 18 AÑOS" A CRITERIO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE ESTA COMISIÓN. DE IGUAL FORMA SE SUGERIRÁ AL PROPIETARIO O EDITOR RESPONSABLE DE "ELEMENTO", EL CUMPLIMIENTO AL





SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SESIÓN 202ª DEL PLENO DE LA  
COMISIÓN CALIFICADORA  
DE PUBLICACIONES Y  
REVISTAS ILUSTRADAS

ARTÍCULO 7º DEL REGLAMENTO SOBRE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS, EL USO DE LAS LEYENDAS: "EL CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN PUDIERA RESULTAR OFENSIVO PARA DETERMINADAS PERSONAS" Y "SU VENTA A MENORES ES UN DELITO" EN TANTO SE RESUELVE RESPECTO A SU SOLICITUD DE TÍTULO Y DE CONTENIDO. CONSIDERANDO EL TIPO DE CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN, SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TÉCNICA NOTIFIQUE Y CITE A LOS EDITORES, PROPIETARIOS O DISTRIBUIDORES EN SU MOMENTO PROCESAL, A FIN DE QUE SE LES CONCEDA LA GARANTÍA DE AUDIENCIA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 8º DEL REGLAMENTO EN LA MATERIA. LO ANTERIOR, A FIN DE QUE LOS INTERESADOS MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA Y EN SU CASO, PRESENTEN LAS PRUEBAS QUE ESTIMEN PERTINENTES. UNA VEZ LLEVADA A CABO LA AUDIENCIA DE REFERENCIA, LA SECRETARÍA TÉCNICA, DEBERÁ DAR CUENTA A ESTE ÓRGANO COLEGIADO PARA SU RESOLUCIÓN POSTERIOR.

EL SECRETARIO TÉCNICO PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO EL CONTENIDO DEL PREDICTAMEN A PETICIÓN DE PARTE REALIZADO A LA PUBLICACIÓN NACIONAL "**CHICAS CALIENTES**" EXPEDIENTE 07/17608, RECOMENDANDO OTORGAR GARANTÍA DE AUDIENCIA LA CUAL FUE APROBADA POR EL PLENO PARA CITAR AL TITULAR Y/O EDITOR RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN MENCIONADA A EFECTO DE MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA RESPECTO DE LAS POSIBLES TRANSGRESIONES AL ARTÍCULO 6º FRACCIÓN DEL REGLAMENTO SOBRE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS, QUE SEÑALA LAS CAUSAS POR LAS CUALES LOS CONTENIDOS DE UNA PUBLICACIÓN SE CONSIDERARÁN "CONTRARIOS A LA MORAL PÚBLICA Y LA EDUCACIÓN", LO QUE REPRESENTA LAS CAUSALES DE ILICITUD DE UN TÍTULO O CONTENIDO, ASÍ COMO A LO DISPUESTO POR EL ACUERDO GENERAL 01/97 DEL PLENO DE LA COMISIÓN CALIFICADORA DE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE LAS PUBLICACIONES DE CONTENIDO MARCADAMENTE REFERENTE AL SEXO, DEBERÁN OSTENTAR UNA LEYENDA QUE DIGA: "ESTRICTAMENTE ADULTOS" O "PARA SU VENTA A MAYORES DE 18 AÑOS" A CRITERIO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE ESTA COMISIÓN. DE IGUAL FORMA SE SUGERIRÁ AL PROPIETARIO O EDITOR RESPONSABLE DE "**CHICAS CALIENTES**", EL CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 7º DEL REGLAMENTO SOBRE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS, EL USO DE LAS LEYENDAS: "EL CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN PUDIERA RESULTAR OFENSIVO PARA DETERMINADAS PERSONAS" Y "SU VENTA A MENORES ES UN DELITO" EN TANTO SE RESUELVE RESPECTO A SU SOLICITUD DE TÍTULO Y DE CONTENIDO. CONSIDERANDO EL TIPO DE CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN, SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TÉCNICA NOTIFIQUE Y CITE A LOS EDITORES, PROPIETARIOS O DISTRIBUIDORES EN SU MOMENTO PROCESAL, A FIN DE QUE SE LES CONCEDA LA GARANTÍA DE AUDIENCIA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 8º DEL REGLAMENTO EN LA MATERIA. LO ANTERIOR, A FIN DE QUE LOS INTERESADOS MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA Y EN SU CASO, PRESENTEN LAS PRUEBAS QUE ESTIMEN PERTINENTES. UNA VEZ LLEVADA A CABO LA AUDIENCIA DE REFERENCIA, LA SECRETARÍA TÉCNICA, DEBERÁ DAR CUENTA A ESTE ÓRGANO COLEGIADO PARA SU RESOLUCIÓN POSTERIOR.

SV

M. E.

99

A



SESIÓN 202ª DEL PLENO DE LA  
COMISIÓN CALIFICADORA  
DE PUBLICACIONES Y  
REVISTAS ILUSTRADAS

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

EL SECRETARIO TÉCNICO PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO EL CONTENIDO DEL PREDICTAMEN A PETICIÓN DE PARTE REALIZADO A LA PUBLICACIÓN NACIONAL "HOT LATINA" EXPEDIENTE 07/17623, EN SU INTERVENCIÓN EL PRESIDENTE SUPLENTE PREGUNTÓ SI ERA VÁLIDO QUE LA PUBLICACIÓN PUSIERA EN SU DIRECTORIO QUE TIENE EN TRÁMITE SU CERTIFICADO DE RESERVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR, AL RESPECTO EL SECRETARIO TÉCNICO SEÑALÓ QUE CUANDO EL TITULAR O EDITOR RESPONSABLE DE LA CITADA PUBLICACIÓN HACE SUS TRÁMITES PARA SOLICITAR SU CERTIFICADO DE LICITUD DE TÍTULO Y DE CONTENIDO, DEBE MOSTRAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A INDAUTOR PARA CONTINUAR CON EL PROCESO, SIN EMBARGO, AGREGÓ QUE DURANTE LA AUDIENCIA SE HARÁ SABER A LOS INTERESADOS QUE EL PLENO DETECTÓ ESTA SITUACIÓN Y ACLARÓ QUE "HOT LATINA" CUMPLE CON LOS REQUISITOS. POSTERIORMENTE LA LIC. ORTIZ RAMÍREZ COMENTÓ QUE EN ESTA PUBLICACIÓN SE UTILIZAN EXPRESIONES DENIGRANTES PARA REFERIRSE A DIVERSOS ACTOS SEXUALES, ASIMISMO EL PLENO INSTRUYÓ A LA SECRETARÍA TÉCNICA PARA QUE DURANTE LA AUDIENCIA SE PREGUNTARA AL TITULAR O EDITOR RESPONSABLE SOBRE EL ORIGEN DE LAS IMÁGENES QUE SE PUBLICAN EN LA REVISTA, DE ESTA MANERA EL PLENO APROBÓ CITAR AL TITULAR Y/O EDITOR RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN MENCIONADA A EFECTO DE MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA RESPECTO DE LAS POSIBLES TRANSGRESIONES AL ARTÍCULO 6º FRACCIÓN DEL REGLAMENTO SOBRE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS, QUE SEÑALA LAS CAUSAS POR LAS CUALES LOS CONTENIDOS DE UNA PUBLICACIÓN SE CONSIDERARÁN "CONTRARIOS A LA MORAL PÚBLICA Y LA EDUCACIÓN", LO QUE REPRESENTA LAS CAUSALES DE ILICITUD DE UN TÍTULO O CONTENIDO, ASÍ COMO A LO DISPUESTO POR EL ACUERDO GENERAL 01/97 DEL PLENO DE LA COMISIÓN CALIFICADORA DE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE LAS PUBLICACIONES DE CONTENIDO MARCADAMENTE REFERENTE AL SEXO, DEBERÁN OSTENTAR UNA LEYENDA QUE DIGA: "ESTRICTAMENTE ADULTOS" O "PARA SU VENTA A MAYORES DE 18 AÑOS" A CRITERIO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE ESTA COMISIÓN. DE IGUAL FORMA SE SUGERIRÁ AL PROPIETARIO O EDITOR RESPONSABLE DE "HOT LATINA", EL CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 7º DEL REGLAMENTO SOBRE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS, EL USO DE LAS LEYENDAS: "EL CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN PUDIERA RESULTAR OFENSIVO PARA DETERMINADAS PERSONAS" Y "SU VENTA A MENORES ES UN DELITO" EN TANTO SE RESUELVE RESPECTO A SU SOLICITUD DE TÍTULO Y DE CONTENIDO. CONSIDERANDO EL TIPO DE CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN, SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TÉCNICA NOTIFIQUE Y CITE A LOS EDITORES, PROPIETARIOS O DISTRIBUIDORES EN SU MOMENTO PROCESAL, A FIN DE QUE SE LES CONCEDA LA GARANTÍA DE AUDIENCIA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 8º DEL REGLAMENTO EN LA MATERIA. LO ANTERIOR, A FIN DE QUE LOS INTERESADOS MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA Y EN SU CASO, PRESENTEN LAS PRUEBAS QUE ESTIMEN PERTINENTES. UNA VEZ LLEVADA A CABO LA



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SESIÓN 202ª DEL PLENO DE LA  
COMISIÓN CALIFICADORA  
DE PUBLICACIONES Y  
REVISTAS ILUSTRADAS

AUDIENCIA DE REFERENCIA, LA SECRETARÍA TÉCNICA, DEBERÁ DAR CUENTA A ESTE ÓRGANO COLEGIADO PARA SU RESOLUCIÓN POSTERIOR.

c) **3 DICTÁMENES A PETICIÓN DE PARTE.** EL SECRETARIO TÉCNICO PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO EL CONTENIDO DEL DICTAMEN A PETICIÓN DE PARTE REALIZADO A LA PUBLICACIÓN NACIONAL “**CHICAS DEL PARAÍSO**” EXPEDIENTE 07/17473, EXPLICÓ QUE EL PROPIETARIO DE LA CITADA REVISTA ÚNICAMENTE ENTREGÓ EL EJEMPLAR No. 5, PESE A QUE EN AUDIENCIA DEL 15 DE MARZO DE 2007 SE COMPROMETIÓ A ENTREGAR EL No. 6, LA SECRETARÍA TÉCNICA RECOMENDÓ AL PLENO **DECLARAR LA ILICITUD** DE DICHA REVISTA, PROPUESTA QUE FUE APROBADA. SIGUIENDO EL ORDEN DEL DÍA EL SECRETARIO TÉCNICO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DEL DICTAMEN A PETICIÓN DE PARTE HECHO A LA REVISTA DE PUBLICACIÓN NACIONAL “**HISTORIAS DE PELOS**”, EXPEDIENTE 07/17540 DEL CUAL TAMBIÉN SE APROBÓ LA RECOMENDACIÓN DE **DECLARAR SU ILICITUD**. AL OBSERVAR LAS 3 PORTADAS DE ESTA REVISTA, EL C. SANTOYO VEGA COMENTÓ LA ARGUCIA DE QUE SE VALEN ALGUNOS EDITORES PARA IMPRIMIR EN LETRA PEQUEÑA LOS NOMBRES REALES DE LAS REVISTAS Y EN UNA TIPOGRAFÍA MÁS GRANDE OTROS TÍTULOS MÁS LLAMATIVOS, POR LO QUE DIJO QUE EN SU ORGANIZACIÓN SE ESTÁ AL PENDIENTE DE VERIFICAR LOS CERTIFICADOS DE RESERVA DEL NOMBRE, AL RESPECTO LA SECRETARÍA TÉCNICA LE SOLICITÓ INFORMACIÓN PARA ATENDER ESTE TIPO DE CASOS.

DE IGUAL FORMA EL SECRETARIO TÉCNICO PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO EL CONTENIDO DEL DICTAMEN A PETICIÓN DE PARTE REALIZADO A LA PUBLICACIÓN EXTRANJERA “**HENTAI**” EXPEDIENTE 07/01935, DE LA CUAL SE ANALIZÓ PRIMERO EL NÚMERO 53 Y POSTERIORMENTE EL 64, RECOMENDÁNDOSE PARA ESTA PUBLICACIÓN LA **DECLARACIÓN DE ILICITUD**, LA CUAL FUE APROBADA POR EL PLENO.

d) **3 PREDICTÁMENES DE OFICIO.** EL SECRETARIO TÉCNICO PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DEL PREDICTAMEN DE OFICIO REALIZADO A LA PUBLICACIÓN NACIONAL “**LA NOVELA DE LA CALENTURA**” EXPEDIENTE 04/16497, QUE ES DE LAS OBSERVADAS POR CONTRALORÍA. AL RESPECTO EL SECRETARIO TÉCNICO EXPLICÓ QUE SE ENVIÓ UN OFICIO A LA TITULAR DE LA REVISTA, MARÍA VERÓNICA VEGA LEDESMA, PARA INFORMARLE QUE ESTABA EN PROCESO DE NULIDAD SU PUBLICACIÓN, Y EN RESPUESTA VEGA LEDESMA ENTREGÓ EJEMPLARES DE LOS NÚMEROS 52, 53, 54, 55 Y 56, SIN EMBARGO, ÉSTOS CONTENÍAN UN MINIPOSTER A MANERA DE PORTADA Y DENTRO DEL EMBOLSADO PLÁSTICO SE PRESENTABAN INSERTAS UNA O DOS REVISTAS NO VIGENTES. EL C. JAIME SANTOYO VEGA, REPRESENTANTE DEL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN DE VOCEADORES, CONSIDERÓ QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CITADA PUBLICACIÓN SE TRATABA DE UNA TRAMPA PARA EL PÚBLICO Y RECORDÓ HABER VISTO 5 Ó 6 CASOS SIMILARES. EL SECRETARIO TÉCNICO INDICÓ QUE LA PROPIETARIA DE LA REVISTA YA HABÍA TENIDO SU AUDIENCIA, Y SUGIRIÓ AL PLENO EL ENVÍO DE UN OFICIO EN EL QUE SE LE SOLICITE A VEGA LEDESMA LA ENTREGA DE 5 EJEMPLARES, PARA SU DICTAMINACIÓN, EN FORMATO REVISTA Y NO PÓSTER EN UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES, LA PROPUESTA FUE ACEPTADA. POSTERIORMENTE EL

SV

M  
R  
99.  
7



SESIÓN 202ª DEL PLENO DE LA  
COMISIÓN CALIFICADORA  
DE PUBLICACIONES Y  
REVISTAS ILUSTRADAS

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SECRETARIO TÉCNICO PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DEL PREDICTAMEN DE OFICIO REALIZADO A LA PUBLICACIÓN NACIONAL **"PERVERSIONES SEXUALES"** EXPEDIENTE 04/16556, TAMBIÉN DE LA TITULAR DE LA REVISTA, MARÍA VERÓNICA VEGA LEDESMA Y QUE PRESENTA LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DEL CASO ANTERIOR, AL HABER ENTREGADO EL 21 DE MAYO EJEMPLARES DE LAS EDICIONES 54, 55, 56, 57 Y 58, EN FORMATO MINI PÓSTER Y NO REVISTA ACTUALIZADA, POR LO QUE TAMBIÉN EL PLENO INSTRUYÓ A LA SECRETARÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE OTRO OFICIO EN LOS MISMOS TÉRMINOS. AL PROSEGUIR CON LA SESIÓN EL SECRETARIO TÉCNICO PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PREDICTAMEN DE OFICIO REALIZADO A LA PUBLICACIÓN NACIONAL **"AVENTURAS DE LA VAGINA"**, EXPEDIENTE 04/16720 RECOMENDANDO OTORGAR GARANTÍA DE AUDIENCIA LA CUAL FUE APROBADA POR EL PLENO PARA CITAR AL TITULAR Y/O EDITOR RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN MENCIONADA A EFECTO DE MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga RESPECTO DE LAS POSIBLES TRANSGRESIONES AL ARTÍCULO 6º FRACCIÓN DEL REGLAMENTO SOBRE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS, QUE SEÑALA LAS CAUSAS POR LAS CUALES LOS CONTENIDOS DE UNA PUBLICACIÓN SE CONSIDERARÁN "CONTRARIOS A LA MORAL PÚBLICA Y LA EDUCACIÓN", LO QUE REPRESENTA LAS CAUSALES DE ILICITUD DE UN TÍTULO O CONTENIDO, ASÍ COMO A LO DISPUESTO POR EL ACUERDO GENERAL 01/97 DEL PLENO DE LA COMISIÓN CALIFICADORA DE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE LAS PUBLICACIONES DE CONTENIDO MARCADAMENTE REFERENTE AL SEXO, DEBERÁN OSTENTAR UNA LEYENDA QUE DIGA: "ESTRICTAMENTE ADULTOS" O "PARA SU VENTA A MAYORES DE 18 AÑOS" A CRITERIO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE ESTA COMISIÓN. DE IGUAL FORMA SE SUGERIRÁ AL PROPIETARIO O EDITOR RESPONSABLE DE **"AVENTURAS DE LA VAGINA"**, EL CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 7º DEL REGLAMENTO SOBRE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS, EL USO DE LAS LEYENDAS: "EL CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN PUDIERA RESULTAR OFENSIVO PARA DETERMINADAS PERSONAS" Y "SU VENTA A MENORES ES UN DELITO" EN TANTO SE RESUELVE RESPECTO A SU SOLICITUD DE TÍTULO Y DE CONTENIDO. CONSIDERANDO EL TIPO DE CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN, SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TÉCNICA NOTIFIQUE Y CITE A LOS EDITORES, PROPIETARIOS O DISTRIBUIDORES EN SU MOMENTO PROCESAL, A FIN DE QUE SE LES CONCEDA LA GARANTÍA DE AUDIENCIA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 8º DEL REGLAMENTO EN LA MATERIA. LO ANTERIOR, A FIN DE QUE LOS INTERESADOS MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA Y EN SU CASO, PRESENTEN LAS PRUEBAS QUE ESTIMEN PERTINENTES. UNA VEZ LLEVADA A CABO LA AUDIENCIA DE REFERENCIA, LA SECRETARÍA TÉCNICA, DEBERÁ DAR CUENTA A ESTE ÓRGANO COLEGIADO PARA SU RESOLUCIÓN POSTERIOR.

e) 2 DICTÁMENES RESOLUTIVOS DE OFICIO. EL SECRETARIO TÉCNICO PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO LOS DICTÁMENES DE OFICIO REALIZADOS A LAS PUBLICACIONES DE PROCEDENCIA NACIONAL **"HISTORIAS CALIENTES"** EXPEDIENTE 02/15765, **"PLACER OCULTO"** EXPEDIENTE 04/16616, "03/16484,



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SESIÓN 202ª DEL PLENO DE LA  
COMISIÓN CALIFICADORA  
DE PUBLICACIONES Y  
REVISTAS ILUSTRADAS

APROBANDO EL PLENO EN AMBOS CASOS LA RECOMENDACIÓN PARA CONFIRMAR LA LICITUD DE TÍTULO Y CONTENIDO DE DICHAS PUBLICACIONES.

f) **3 PENDIENTES EN PROCESO ANALÍTICO.** EL SECRETARIO TÉCNICO INFORMÓ A LOS INTEGRANTES DEL PLENO RESPECTO DEL ESTATUS QUE GUARDAN LAS PUBLICACIONES NACIONALES “**CHIQUITA Y CALIENTE**” EXPEDIENTE 04/16794, “**DELICIOSA**” EXPEDIENTE 04/16795, “**CHIQUITA Y ARDIENTE**” EXPEDIENTE 04/16807.

PUNTO NÚMERO 7.- **INFORME DE LOS ASUNTOS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA: CAMBIO DE EDITOR RESPONSABLE, INCOMPETENCIAS, DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE LICITUD DE TÍTULO Y DE CONTENIDO, CAMBIO DE TITULAR, PUBLICACIONES DE CONTENIDO MÉDICO Y DESECHAMIENTO DE TRÁMITE.** EL SECRETARIO TÉCNICO INFORMA AL PLENO DE LA COMISIÓN CALIFICADORA DE LA TRAMITACIÓN DE CAMBIO DE EDITOR RESPONSABLE PARA LAS PUBLICACIONES “**ESTUDIOS DE HISTORIA NOVOHISPANA**” EXPEDIENTE 97/13560, CUYO NUEVO EDITOR RESPONSABLE ES MARÍA DEL CARMEN YUSTE LÓPEZ, “**ESTUDIOS DE HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA DE MÉXICO**” EXPEDIENTE 97/13562, CUYO NUEVO EDITOR RESPONSABLE ES MARÍA MARCELA TERRAZAS BASANTE Y “**AL DETALLE, SUPERMERCADOS, DEPARTAMENTALES ESPECIALIZADAS**”, EXPEDIENTE 03/16250 CUYO NUEVO EDITOR RESPONSABLE ES ÁNGEL ENRIQUE ENCISO BARNETT. POSTERIORMENTE, INFORMÓ DE LA NO COMPETENCIA DE LA COMISIÓN CALIFICADORA RESPECTO DE LOS PRODUCTOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA “**HARD SEX**” EXPEDIENTE 07/01964, AL TRATARSE DE UN DISCO COMPACTO EN FORMATO DVD QUE CONTIENE DIVERSAS ESCENAS DE CONTENIDO SEXUALMENTE EXPLÍCITO; “**BICHOS**” EXPEDIENTE 07/01965, AL TRATARSE DE UNA COLECCIÓN DE 85 FASCÍCULOS REFERENTES A DIVERSOS INSECTOS.; “**COLECCIÓN DE CRUCES HISTÓRICAS Y ARTÍSTICAS**”, EXPEDIENTE 07/17625 AL TRATARSE DE UNA OBRA COMPLETA DIVIDIDA EN FASCÍCULOS, QUE PRESENTA UNA HISTORIA DE LA CRUZ COMO SÍMBOLO Y REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y “**EL RINCÓN DEL MUSEO**” EXPEDIENTE 07/17639 AL TRATARSE DE UN CUADERNO PARA COLOREAR BASADO EN LAS OBRAS DE VINCENT VAN GOGH.

A CONTINUACIÓN, SE INFORMÓ AL PLENO DE LA EXPEDICIÓN DE DUPLICADOS DE LICITUD DE TÍTULO Y DE CONTENIDO PARA LA PUBLICACIÓN NACIONAL “**PUNTOS FINOS**” EXPEDIENTE 02/15713. EN SEGUIDA, INFORMÓ DEL CAMBIO DE TITULAR DE LA PUBLICACIÓN “**CHAKOTAMAG**” EXPEDIENTE 07/17478 A CARGO DE VALENTINA SOLÍS JORGE Y RAFAEL BADILLO FERNÁNDEZ, POSTERIORMENTE, SE INFORMÓ DE LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE LICITUD PARA LA PUBLICACIÓN DE CONTENIDO MÉDICO Y DE SALUD “**PIGMALIÓN**” EXPEDIENTE 07/17615, SOBRE LA CUAL LA SECRETARÍA TÉCNICA EMITIÓ EN SU OPORTUNIDAD LOS OFICIOS RESPECTIVOS DIRIGIDOS A LA SECRETARÍA DE SALUD. POR ÚLTIMO, SE INFORMÓ DEL DESECHAMIENTO DEL TRÁMITE RELATIVO A LAS PUBLICACIONES “**CLÁSICOS DE ORIENTE PRESENTA**” EXPEDIENTE 07/17600 Y “**ENCICLOPEDIA PUNTO DE CRUZ**”, QUE NO CUMPLIERON EN TIEMPO Y FORMA CON LOS REQUISITOS DOCUMENTALES NECESARIOS. LOS INTEGRANTES DEL PLENO TOMARON CONOCIMIENTO DE LOS ASUNTOS ANTES MENCIONADOS Y NO FORMULARON COMENTARIOS POSTERIORES AL RESPECTO.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**SESIÓN 202ª DEL PLENO DE LA  
COMISIÓN CALIFICADORA  
DE PUBLICACIONES Y  
REVISTAS ILUSTRADAS**

**PUNTO NÚMERO 8.- ASUNTOS GENERALES: I.- REPOSICIÓN DEL ACUERDO DE INICIO DE TRÁMITE DEL PROCESO DE CADUCIDAD DE 136 EXPEDIENTES.** EL SECRETARIO TÉCNICO PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL LISTADO DE PUBLICACIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTE PROCESO; ASÍ COMO LA REPOSICIÓN DEL ACUERDO DE INICIO DE TRÁMITE DEL PROCESO DE CADUCIDAD, LO CUAL FUE APROBADO POR EL PLENO.

**II.- CANCELACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE LICITUD DE TÍTULO Y DE CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN "LA VIDA PORNO".** EL SECRETARIO TÉCNICO PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA RESOLUCIÓN DE LA CANCELACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE LICITUD DE TÍTULO Y CONTENIDO DE DICHA PUBLICACIÓN, TODA VEZ QUE EN ESCRITO DEL PROPIETARIO DE LA MISMA, C. EDUARDO GARCÉS GUÍZAR, EXPLICA QUE LA REVISTA YA NO SE EDITA. EL PLENO APROBÓ LA RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN.

**III.- CANCELACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE LICITUD DE TÍTULO Y DE CONTENIDO, ASÍ COMO LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE NULIDAD DE LAS PUBLICACIONES "LOS RELATOS DE VIRGINIA", "HISTORIAS ÍNTIMAS" Y "VAGINAS ARDIENTES".** EL SECRETARIO TÉCNICO PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LA CANCELACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE TÍTULO Y DE CONTENIDO Y LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE NULIDAD DE LAS CITADAS PUBLICACIONES, POR LO QUE PREVIA LECTURA DE LAS MISMAS, LOS INTEGRANTES DEL PLENO APROBARON POR UNANIMIDAD SU CONTENIDO E INSTRUYERON AL SECRETARIO TÉCNICO PARA LA IMPRESIÓN DEFINITIVA DE LAS MISMAS, Y SU POSTERIOR TURNO A FIRMA POR PARTE DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN CALIFICADORA O SU SUPLENTE.

**IV.- INFORME GENERAL DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS 52 EXPEDIENTES DE ALTO CONTENIDO SEXUAL, OBSERVADOS POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.** EL SECRETARIO TÉCNICO PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE Y ESTIMÓ QUE LA REVISIÓN Y DICTAMINACIÓN DE LOS MISMOS PODRÍA CONCLUIR HASTA NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

**V.- INFORME AL PLENO DE LA VISITA REALIZADA POR PERSONAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA A LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.** EL SECRETARIO TÉCNICO PRESENTÓ EL INFORME CORRESPONDIENTE A LA VISITA QUE REALIZÓ PERSONAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA A LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS LOS DÍAS 28 Y 29 DE JUNIO DE 2007; EXPONIENTE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES Y RESULTADOS DERIVADOS DE LA MISMA QUE CONSTAN EN EL INFORME IMPRESO QUE SE ELABORÓ A RAÍZ DE LA VISITA REALIZADA, DE LO CUAL EL PLENO DE LA COMISIÓN CALIFICADORA TOMÓ CONOCIMIENTO. SOBRE EL PARTICULAR EL LIC. ELIZONDO MARTÍNEZ PREGUNTÓ SI LA PUBLICACIÓN "DENUNCIA CIUDADANA" CONTABA CON LOS CERTIFICADOS DE TÍTULO Y DE CONTENIDO, A LO QUE LA SECRETARÍA TÉCNICA RESPONDIÓ QUE NO Y SUGIRIÓ LA ELABORACIÓN DE UN DICTAMEN TIPO OFICIO PARA EL TITULAR O EDITOR



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SESIÓN 202ª DEL PLENO DE LA  
COMISIÓN CALIFICADORA  
DE PUBLICACIONES Y  
REVISTAS ILUSTRADAS

REPOSABLE DE DICHA PUBLICACIÓN, ASÍ COMO OTRO PARA DAR RESPUESTA A LA QUEJA REALIZADA POR INSTITUCIONES DE NUEVO LAREDO A.C.

**VI.- INFORME AL PLENO DE LA COMISIÓN REFERENTE A LA SEGUNDA REUNIÓN NACIONAL DE "PREVENCIÓN DE CONDUCTAS INFRACTORAS EN MENORES DE EDAD".** LA C. LETICIA CASTRO RINDIÓ EL INFORME CORRESPONDIENTE SOBRE LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS INFRACTORAS EN NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, ASÍ COMO LAS ESTRATEGIAS PARA HACER FRENTE A LA PROBLEMÁTICA, SOBRE EL PARTICULAR EL LIC. ARTURO MARCOS VÁZQUEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE MENORES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANIFESTÓ QUE EN ESTA REUNIÓN SE TRATÓ DE UNIFICAR CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE MODELOS DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DELICTIVAS EN MENORES, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA ENTIDAD Y SOLICITÓ EL APOYO DE LA CCPRI PARA EVENTOS FUTUROS.

**VII.- INFORME AL PLENO DE LA COMISIÓN DEL ESTATUS DEL PROCESO ANALÍTICO REFERENTE AL MEDIO IMPRESO "EL CRIOLLO".** EL SECRETARIO TÉCNICO INFORMÓ AL PLENO, SOBRE EL ESCRITO ENVIADO A LA STCCPRI POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA PUBLICACIÓN "EL CRIOLLO" (DE TABASCO), EL C. YSIDRO MORALES MONTEJO, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2007, EN EL QUE SOLICITA UNA PRÓRROGA PARA EFECTUAR LA CERTIFICACIÓN DE LICITUD DE TÍTULO Y DE CONTENIDO, TODA VEZ QUE ESTÁ A LA ESPERA DE QUE EL 27 DE JULIO DE 2007, LE FUESE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO DEL TÍTULO, POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR.

**VIII.- INFORME AL PLENO DE LA COMISIÓN DEL ESTATUS DEL PROCESO ANALÍTICO REFERENTE AL MEDIO IMPRESO "DENUNCIA CIUDADANA".** RESPECTO AL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE LICITUD DE TÍTULO Y DE CONTENIDO DE ESTE MEDIO IMPRESO, EL SECRETARIO TÉCNICO DIO A CONOCER AL PLENO, EL ESCRITO ENVIADO A LA STCCPRI, DE FECHA 9 DE JULIO DE 2007, POR PARTE DE LOS C. GILBERTO MORENO FONTES Y MIGUEL ÁNGEL MARTELL ALVARADO, DIRECTOR EDITORIAL Y DIRECTOR GENERAL RESPECTIVAMENTE, DE LA PUBLICACIÓN "DENUNCIA CIUDADANA" (NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS), EN EL QUE SEÑALAN QUE ÉSTA SE ENCUENTRA EN ETAPA DE PROYECTO Y QUE EN EL 2006 SÓLO SE PUBLICARON 11 NÚMEROS, RECHAZANDO LAS IMPUTACIONES DE LOS C. MANUELA GALLEGOS DE GONZÁLEZ Y ROLANDO ROSAS DE LA GARZA, PRESIDENTA Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE INSTITUCIONES DE NUEVO LAREDO, A.C., EN EL SENTIDO DE QUE EN LA EDICIÓN No. 13 DEL AÑO 2006 SE UTILIZA UN LENGUAJE OFENSIVO, ANEXANDO LOS INTERESADOS, PARA SU ANÁLISIS, EL EJEMPLAR No. 13 DE MARZO DEL 2007. CABE SEÑALAR QUE EN EL EXPEDIENTE **CCPRI/4/OF/006/2006** SE REALIZÓ EL PREDICTAMEN **PR-O/NATP/0023/2006** A LA PUBLICACIÓN DE REFERENCIA Y QUE POR INSTRUCCIONES DEL PLENO SE ACORDÓ OTORGAR GARANTÍA DE AUDIENCIA EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2006, EL 27 DE JUNIO DEL 2007 Y EL 9 DE JULIO DEL 2007, NO OBSTANTE, LOS INTERESADOS NO SE PRESENTARON EN LAS OFICINAS DE LA STCCPRI Y SOLO ENVIARON LA DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA EL PASADO 9 DE JULIO DEL 2007. POR LO QUE EL PLENO INSTRUYE A LA SECRETARÍA TÉCNICA, ANALIZAR EL EJEMPLAR ENVIADO Y NOTIFICAR EL RESULTADO A QUIEN CORRESPONDA.

SV

Handwritten signatures and initials, including a large signature and the initials "G.G." and "P".



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**SESIÓN 202ª DEL PLENO DE LA  
COMISIÓN CALIFICADORA  
DE PUBLICACIONES Y  
REVISTAS ILUSTRADAS**

PARA CONCLUIR, SE PROCEDE AL DESARROLLO DEL PUNTO NÚMERO 9.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN 202ª DE LA COMISIÓN CALIFICADORA DE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS**. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DIÓ POR CONCLUÍDA LA SESIÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, AGRADECIENDO A LOS PRESENTES SU ASISTENCIA. DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES VIGENTES Y PARA DAR TESTIMONIO DE LO ACTUADO EN ESTA SESIÓN, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE CONSTA DE **16** FOJAS INCLUYENDO FIRMAS, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON COMO INTEGRANTES DEL PLENO. DOY FE.

**EL PRESIDENTE SUPLENTE DE LA COMISIÓN CALIFICADORA  
DE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS**

**LIC. FELIPE DE JESÚS ELIZONDO MARTÍNEZ**

**POR LA CÁMARA NACIONAL DE LA  
INDUSTRIA EDITORIAL MEXICANA**

**LIC. GONZALO ANG COLLÁN V.**

**POR EL INSTITUTO DE GÉNERO Y  
SALUD SEXUAL, GENES, S.C.**

**LIC. FLAVIA OLIVIA ORTÍZ RAMÍREZ**

**POR EL INSTITUTO NACIONAL DEL  
DERECHO DE AUTOR DE LA SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**LIC. JESÚS CHÁVEZ MARTÍNEZ**

**EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA  
COMISIÓN CALIFICADORA DE  
PUBLICACIONES Y REVISTAS  
ILUSTRADAS**

**LIC. SERGIO MORENO VELASCO**